

ACTA CFP N° 42/2008

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre de 2008, siendo las 13:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en el Centro Administrativo del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de Río Negro en la ciudad de Buenos Aires, ubicado en Reconquista 556.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Embajador Luis Baqueriza, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Ing. Jorge Khoury, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo, se encuentran presentes la Representante Suplente de la SAyDS, Lic. Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Mariano González, el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. PERMISO DE PESCA

1.1. Plataforma continental argentina.

2. PERMISO DE PESCA GRAN ALTURA

2.1. Exp: S01:0419749/2008 Nota SSPyA (23/10/08) remitiendo presentación de WANCHESE S.A. actual propietaria del b-p ERIN BRUCE (M.N. 0537).

3. TEMAS VARIOS

3.1. Oficio judicial (28/08/08 ingresado el 29/10 /08) en los autos caratulados: "FYPESCA S.R.L. c/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA". Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2. Ciudad de La Plata.

3.2. Nota de ARPES S.A. (29/10/08), acompañando documentación relacionada con la demanda que mantiene FYPESCA S.R.L. C/FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA.

4. CAPTURA MAXIMA PERMISIBLE

4.1. CMP varias especies 2008.

4.2. CMP vieira patagónica 2008/2009.

5. CRUSTACEOS

5.1. Crustáceos bentónicos

5.2. Langostino: *by-catch* de merluza.

5.3. Programa de Observadores a Bordo.

1. PERMISO DE PESCA

1.1. **Plataforma continental argentina.**

La exploración y explotación de las especies marinas de carácter sedentario se rige por el régimen de la plataforma continental de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, quedando, en consecuencia, bajo la jurisdicción del Estado ribereño en toda la extensión de ese espacio marítimo.

En consecuencia, el permiso de pesca y la autorización para la captura de especies sedentarias otorgados para las aguas de jurisdicción nacional se aplica a la totalidad de la plataforma continental argentina, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 24.922.

A partir de lo expuesto, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se establece que la captura de especies sedentarias de la plataforma continental argentina fuera de las jurisdicciones provinciales se encuentra habilitada para aquellos buques con permiso de pesca nacional y autorización para la captura de esas especies, sujetos a todas las medidas de administración y conservación que rijan para cada especie.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 16/2008.

2. PERMISO DE PESCA GRAN ALTURA

2.1. **Exp: S01:0419749/2008 Nota SSPyA (23/10/08) remitiendo presentación de WANCHESE S.A. actual propietaria del b-p ERIN BRUCE (M.N. 0537).**

WANCHESE ARGENTINA S.A., por intermedio de su apoderado, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque ERIN BRUCE (M.N. 0537).

La administrada señala que operará en el Área Adyacente a la ZEE, entre el paralelo 42° y el paralelo 47°, ambos de latitud Sur, sobre la plataforma continental y con objetivo en la especie vieira patagónica.

A partir de lo decidido en el punto anterior, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que notifique a la administrada que no corresponde en este caso la emisión de un Permiso de Pesca de Gran Altura y que

se encuentra habilitada para capturar vieira en toda la plataforma continental argentina con excepción de las jurisdicciones provinciales.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

3. TEMAS VARIOS

3.1. Oficio judicial (28/08/08 ingresado el 29/10/08) en los autos caratulados: "FYPESCA S.R.L. c/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA". Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2. Ciudad de La Plata.

Tomado conocimiento del oficio de referencia, en el que se requiere copia certificada del Acta CFP N° 32/03, se decide por unanimidad responder el mismo remitiendo copia del acta solicitada.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 716/08.

3.2. Nota de ARPES S.A. (29/10/08), acompañando documentación relacionada con la demanda que mantiene FYPESCA S.R.L. C/FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA.

Se recibe la nota de referencia y se decide por unanimidad girar la misma a la Autoridad de Aplicación a los efectos que correspondan.

4. CAPTURA MAXIMA PERMISIBLE

4.1. CMP varias especies 2008.

Habiendo sido analizados los informes técnicos del INIDEP relativos a la evaluación y estimación de la captura biológicamente aceptable de las especies, y bajo un enfoque precautorio, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se establecen las CMP correspondientes año 2008.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 17/2008.

A continuación se exponen los valores de CMP establecidos en la Resolución CFP N° 17/08:

Anchoita:

Conforme las recomendaciones del Informe Técnico INIDEP N° 22/08 y 24/08, se establece la CMP de:

anchoita bonaerense (norte de 41°S) en 82.000 t, y

anchoita patagonica (sur de 41°S) en 100.000 t.

Caballa:

A partir de las recomendaciones del Informe Técnico INIDEP N° 40/08, se establece la CMP de caballa en 10.600 t.

Polaca:

En virtud de las definiciones de política pesquera y del Informe Técnico INIDEP N° 36/08, se establece la CMP de polaca en 60.000 t.

Merluza de cola:

Bajo un enfoque precautorio se establece la CMP de la especie merluza de cola en el valor fijado en la Resolución CFP N° 4/07: 189.000 t.

Merluza negra:

Bajo un enfoque precautorio se establece la CMP de la especie merluza negra en el valor fijado en la Resolución CFP N° 7/07: 2.500 t.

Abadejo:

Bajo un enfoque precautorio se establece la CMP de la especie abadejo en el valor fijado en la Resolución CFP N° 7/07: 16.000 t.

Merluza común:

Analizados los Informes Técnicos INIDEP N° 32/08 y N° 46/08, relativos a la estimación de captura biológicamente aceptable de los efectivos de merluza común norte y sur de 41° S, respectivamente, se establece la CMP de la especie en los siguientes valores:

Norte del paralelo 41° S	59.000 t
Sur del paralelo 41° S	207.000 t

Al considerar el valor máximo de captura del efectivo sur de merluza durante el año 2008, el INIDEP evalúa tres escenarios posibles y recomienda tomar en cuenta un escenario intermedio de futuros reclutamientos (escenario II) que prevé una recuperación de la biomasa reproductiva (BR) a un valor superior a las 400.000 t en el corto plazo (3 años) y sugiere una captura que no supere las 230.000 t.

No obstante ello, atento a la demora producida en la campaña de investigación de juveniles y la suspensión de la campaña global y bajo un enfoque precautorio se decide fijar la CMP de merluza en 207.000 t, con el objetivo de propender a una recuperación de la biomasa reproductiva a un valor superior a las 500.000 t en el mediano plazo.

Asimismo se decide por unanimidad:

- Establecer un Programa de Recuperación del Efectivo Sur de Merluza con acciones tendientes a producir un aumento de la biomasa de reproductores. A tal fin se instruye a la Secretaría Técnica para que convoque al INIDEP a una reunión para la próxima semana.
- Definir las responsabilidades compartidas entre todos los actores de la actividad pesquera que deben ser incluidas en el marco del plan mencionado en el punto anterior.
- Hasta que dicho plan sea implementado, aplicar las siguientes medidas en el corto plazo:
 - Solicitar a la Autoridad de Aplicación que instrumente el procedimiento de abordaje en el mar para verificar el cumplimiento de las regulaciones vigentes respecto de la utilización de las artes de pesca, tanto en la pesquería dirigida como en otras en las que la merluza es capturada como *by-catch*.
 - Que por Secretaría Técnica se convoque a la Prefectura Naval Argentina a una reunión con el CFP la próxima semana para dar tratamiento a ese y otros temas.
 - Mantener las áreas actuales establecidas para la protección de juveniles de la especie.

Finalmente, atento el inicio de la temporada de pesca 2009 y bajo un criterio precautorio, se instruye a la Autoridad de Aplicación para que en la emisión de Autorizaciones de Captura del año próximo se tomen en cuenta estos valores de CMP hasta que el CFP los establezca en forma definitiva.

4.2. CMP vieira patagónica 2008/2009.

Analizado el Informe Técnico INIDEP N° 49/2008 referido a la evaluación de la biomasa de la especie correspondiente al Sector Norte, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual:

- se establece la CMP de las Unidades de Manejo 1.2. y 2 del Sector Norte en 18.720 y 21.158 toneladas de vieira entera de talla comercial, respectivamente, y
- se habilita a la pesca la Unidad de Manejo 1.1., estableciendo para la misma, de manera precautoria una CMP de 2.000 toneladas de vieira entera de talla comercial.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 18/2008.

La Autoridad de Aplicación informa que atento la decisión adoptada en el Acta CFP N° 19/08, en la que se aprobó la primera etapa de investigación del Sector Sur de la pesquería de vieira con un buque de la flota comercial, se prevé continuar con la misma en el marco del artículo 16 de la Resolución CFP N° 4/08.

5. CRUSTACEOS

Durante el taller del día de ayer se reunió el CFP con el grupo de investigadores del INIDEP y las provincias con litoral marítimo que estuvo reunido, a partir de la decisión adoptada en el punto 8 del Acta CFP N° 41/08.

5.1. Crustáceos bentónicos

El grupo hizo entrega del acta resultante de las reuniones de crustáceos bentónicos llevadas a cabo los días 22 de octubre y 5 de noviembre, en las que se analizaron los objetivos, herramientas de manejo y puntos de referencia que componen una propuesta de lineamientos para establecer medidas de manejo.

Al respecto, a partir de la documentación recibida, se decide por unanimidad continuar con el tratamiento de propuestas para establecer las medidas de manejo y definir la administración de la pesquería.

5.2. Langostino: *by-catch* de merluza.

Asimismo, el grupo técnico distribuyó un documento resultante de la Séptima Reunión Técnica INIDEP-Provincias de Chubut y Santa Cruz: Estimación de la Captura Incidental de Merluza en la Pesquería de Langostino. En dicha reunión se trató la estimación de la captura incidental de merluza en la pesquería de langostino años 2004 y 2006, el intercambio de datos para el año 2007 y las futuras actividades del grupo técnico que propone volver a reunirse en el mes de marzo de 2009.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad crear la “Comisión Técnica de Captura Incidental de Merluza en la Pesquería de Langostino” con el grupo técnico que se ha conformado con representantes del INIDEP y las Provincias de Chubut y Santa Cruz.

5.3. Programa de Observadores a Bordo.

Ante la necesidad de establecer procedimientos metodológicos comunes entre los distintos Programas de Observadores, se decide por unanimidad convocar a los responsables de dichos programas en el INIDEP y en las Provincias de Chubut, Santa Cruz, Río Negro, Buenos Aires y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para los días martes 25 y miércoles 26 de noviembre próximos.

FE DE ERRATAS: se deja sentado que el último párrafo del punto 1.2. del Acta CFP N°39/08, deberá leerse de la siguiente manera:

“En atención a lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar la extensión del permiso de pesca del buque ESTHER 153 (M.N. 02058) por el plazo total de 17 años desde el 15/02/2002 hasta el 15/02/2019.”

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 12 y jueves 13 de noviembre próximos en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.